



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00253- 00
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante	Marta Luz Fandiño Zapata
Demandado	Juan Carlos Acevedo Vélez
Tema	Se agrega notificación efectiva E Inscripción de demanda Vehículo, vencido términos se dará trámite correspondiente

Se agrega diligencias de notificación vía correo electrónico, dirigido a los aquí codemandados JUAN CARLOS ACEVEDO VELEZ, COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES "COONATRA" y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, cumpliendo los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, con la respectiva constancia de entrega el 22 de septiembre de 2021, vencido los términos de traslado, se dará el trámite correspondiente.

Por otro lado, se pone en conocimiento respuesta de la SECRETARIA DEMOVILIDAD DE COPACABANA ANTIOQUIA, acatando la medida de INSCRIPCION DE DEMANDA, sobre el vehículo de placas TIM-024 decretada por el Despacho y comunicada mediante oficio No.714 del 31 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c93d883ff791d0262cfd74ce0d9cf5b5d4ecee4bc9327e7915fc7d9c0c56bd

2

Documento generado en 24/09/2021 09:51:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>